



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 28 DIC 2017.

VISTO: el Acuerdo Específico celebrado con fecha 29 de noviembre de 2017, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Ministerio de Industria, Energía y Minería.-----

RESULTANDO: I) Que la suscripción del mencionado documento tiene por objeto la realización de una nueva etapa de obras en el Edificio Sede de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, sito en la calle Rincón número 719, en la ciudad de Montevideo.-----

II) Que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a través de la Dirección Nacional de Arquitectura, actuará en estas obras y trabajos, por el régimen de Administración Directa, en este caso la citada Unidad Ejecutora podrá contratar en forma directa los suministros y servicios necesarios a tales fines, al amparo de lo previsto en el artículo 97 de la Ley N°15.851 de 24 de diciembre de 1986, y siendo de aplicación lo establecido por el Decreto N°369/996 de 18 de setiembre de 1996, por el cual el Ministerio de Industria, Energía y Minería aportará a la Dirección Nacional de Arquitectura el monto equivalente al previsto en el precitado Decreto, el cual se establece en el 8% (ocho por ciento).-----

III) Que, además contribuirá tomando a su cargo: a) la elaboración de los programas, anteproyectos y proyectos arquitectónicos que fueran necesarios para atender las necesidades derivadas del objeto, b) la ejecución y administración de las obras establecidas en el mismo, aplicando todos los equipos e infraestructura empresarial necesarios para la referida ejecución, c) la asistencia técnica necesaria

para la dirección de dichas obras, y d) la elaboración de las correspondientes rendiciones de cuentas de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la materia.-----

IV) Que el Ministerio de Industria, Energía y Minería aportará la suma de \$3:312.000 (pesos uruguayos tres millones trescientos doce mil), a los efectos de atender los gastos detallados en los objetivos del presente Acuerdo.-----

V) Que el acuerdo tendrá vigencia a partir de su aprobación por parte del Poder Ejecutivo.-----

VI) Que el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central E.E. N°2017-17-1-0007919, Ent. N°6441/17) ha practicado la intervención que le compete, sin formular observaciones al respecto.-----

ATENCIÓN: a lo preceptuado en la materia por el Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado aprobado por el Decreto N°150/012 de 11 de mayo de 2012 y a lo establecido en la cláusula décima del Acuerdo aludido.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Apruébase, en todas sus partes, el Acuerdo Específico celebrado con fecha 29 de noviembre de 2017 entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Ministerio de Industria, Energía y Minería, el que tiene por objeto la realización de una nueva etapa de obras en el Edificio Sede de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, sito en la calle Rincón número 719, en la ciudad de Montevideo.-----

2°.- Autorízase a tales fines la inversión de la suma de \$3:312.000 (pesos uruguayos tres millones trescientos doce mil) para atender el Acuerdo de que se trata, la que será aportada por el Ministerio de Industria, Energía y Minería.-----
Dicha cantidad será depositada en la cuenta N°152/002441-0 del Banco de la



DIRECCIÓN
GENERAL DE
SECRETARÍA

República Oriental del Uruguay (BROU), de la que es titular la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

3°.- Autorízase, asimismo a la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a efectuar todos los aprovisionamientos necesarios al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley N°15.851 de 24 de diciembre de 1986.-----

4°.- Establécese que la referida Dirección Nacional, deberá rendir cuenta documentada de los fondos puestos a su disposición de acuerdo a las normas legales reglamentarias.-----

5°.- Comuníquese y siga a la Dirección Nacional de Arquitectura, a sus efectos.---

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

